



**SESION ORDINARIA DE LA COMISION ELECTORAL TRIESTAMENTAL  
ACTA N.º 01**

En Arica, a 22 de abril de 2025, siendo las 15:30., se celebra Sesión ordinaria N.º 01 de la Comisión Electoral Triestamental de la Universidad de Tarapacá, reunión que se llevó a cabo de manera **presencial en la sala de Consejo, del campus Velásquez, en la ciudad de Arica.**

**ASISTENTES:**

<b>Sra. JENNIFFER PERALTA MONTECINOS</b>	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico.
<b>Sra. MARCELA ESCOBAR AGUILAR</b>	Abogada de la VRD.
<b>Sra. JESSICA MORENO GARCES</b>	Repre. (T) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
<b>Sr. DANTE BOBADILLA GUZMAN</b>	Repre. (T) de la Facultad de Ciencias Agronómicas.
<b>Sra. MARTA CONTRERAS CORDANO</b>	Repre. (T) de la Facultad de Derecho.
<b>Sra. MARINA VERA CHAMORRO</b>	Repre. (T) de la Facultad de Admin. Y Econo.
<b>Sra. ANDREA ALVARADO URBINA</b>	Repre. (T) de la Facultad de Educ.y Humanidades.
<b>Sra. DANIELA JIMENEZ GÓMEZ</b>	Repre. (T) de la Facultad de Medicina.
<b>Sr. RICARDO OVALLE CUBILLOS</b>	Repre. (T) de la Facultad de Ingeniería.
<b>Sra. LUCIA LEA RODRIGUEZ</b>	Repre. (T) de la Facultad de Ciencias.
<b>Sr. CESAR CISNEROS PUEBLA</b>	Repre. (T) de la Facultad de Ciencias Sociales.
<b>Srita. CAMILA BELEN VASQUEZ</b>	Repre. (T) de los Estudiantes de Pregrado de la UTA.
<b>Sr. CLAUDIO AGUIRRE MUNIZAGA</b>	Repre. (S) de la Facultad de Educ. y Humanidades.



<b>Sr. CAMILO RIVEROS BURGOS</b>	Repre. (S) de la Facultad de Ciencias Agronómicas.
<b>Sr. FERNANDO LEYTON LEGÜES</b>	Repre. (S) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
<b>Sr. LEANDRO SEPULVEDA SOTO</b>	Repre. (S) de la Facultad de Medicina.
<b>Sra. ALICIA CRUZ MARINO</b>	Repre. (S) de la Facultad de Ciencias.
<b>Sr. MAURICIO RAMÍREZ PÉREZ</b>	Repre. (S) de la Facultad de Ciencias Sociales.
<b>Sr. PAULO LANAS CASTILLO</b>	Repre. (S) de la Asociación de Profesionales UTA.
<b>Sr. MAURO LOPEZ CASTILLO</b>	Repre. (S) de la Asociación de Funcionarios no académicos UTA.
<b>Srita. VIVIAN TAPIA FICA</b>	Repre. (S) de los Estudiantes de Pregrado UTA.

**MINISTRO DE FE:** Sr. **ÁLVARO PALMA QUIROZ**, Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Como invitados de la sesión participo: el Asesor Jurídico, Sebastián Rivera Gutiérrez.

**TABLA:**

- 1. PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL TRIESTAMENTAL (CET) DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**
- 2. ELECCIÓN DEL (LA) PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN ELECTORAL TRIESTAMENTAL.**

- 
- 1. PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL TRIESTAMENTAL (CET) DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**



En el marco de la implementación del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Tarapacá, aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 16, se llevó a cabo la primera sesión oficial de la Comisión Electoral Triestamental (CET), órgano colegiado encargado de organizar, conducir y validar los procesos electorales de los nuevos cuerpos colegiados de la Universidad: el Consejo Universitario y el Consejo Superior.

Esta Comisión se constituye en virtud del mandato contenido en el DFL N° 16, publicado el 11 de julio de 2024, y del Reglamento de la Comisión Electoral Triestamental y Elecciones de Órganos Superiores, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.141/2025. Ambos cuerpos normativos dan paso a un nuevo modelo de gobernanza institucional, participativo y triestamental, que representa un cambio radical respecto de la estructura anterior establecida en dictadura bajo el DFL N° 150 de 1981.

En palabras del Secretario General, don Álvaro Palma Quiroz: "Este acto pone fin, en el corto plazo, a lo que es el DFL 150, que es el Estatuto que crea la Universidad de Tarapacá por el año 1981... lo que fue la gran reforma en dictadura del sistema de educación superior chileno."

La sesión fue dirigida, en primera instancia, por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, quien ha liderado la implementación del nuevo Estatuto desde sus inicios. En sus palabras, destacó la relevancia del proceso que se iniciaba, haciendo un llamado a la responsabilidad colectiva, la participación informada y el compromiso con el desarrollo institucional.

Dra. Jenniffer Peralta: "Siento bastante simpatía por el proceso que estamos llevando, pero también mucha esperanza respecto al cómo vamos a ir construyendo una comunidad universitaria... sobre todo cuando estamos hoy día en un nivel de excelencia que nos permite avanzar con paso firme hacia aquella Universidad que todos quisiéramos que sea."

La Vicerrectora resaltó que este proceso de transformación institucional representa una oportunidad para fortalecer la identidad colectiva, consolidar la participación democrática y proyectar una universidad inclusiva, crítica y articulada con el territorio y las regiones a las que sirve.

La abogada Marcela Escobar Aguilar, procedió a presentar de manera general el "Reglamento de la Comisión Electoral Triestamental y elecciones de los órganos superiores de la Universidad de Tarapacá", explicó que la Comisión Electoral Triestamental tiene como misión central organizar, supervisar, ejecutar y validar los procesos de elección de los representantes de los tres estamentos que conformarán el Consejo Universitario y el Consejo Superior, según lo establece el



DFL N° 16. La existencia de este órgano es transitoria, pero esencial, ya que constituye la instancia técnica y política encargada de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, participación y representatividad.

El Consejo Universitario estará compuesto por el Rector, diez académicos/as de las jerarquías superiores, dos estudiantes y dos funcionarios/as de gestión. Por su parte, el Consejo Superior estará integrado por el Rector/a, tres representantes nombrados por el Presidente de la República y cuatro representantes elegidos por los estamentos: dos académicos/as, un/a funcionario/a de gestión y un/a estudiante de la Universidad, además de un/a ex - estudiante o licenciado de la institución, de destacada trayectoria y reconocimiento profesional con la región.

En consecuencia, la CET tiene a su cargo no solo la administración del proceso electoral sino también la legitimación de los resultados, el resguardo del padrón, la validación de candidaturas, la resolución de reclamaciones y la proclamación definitiva, conforme al Reglamento aprobado por Decreto Exento N° 00.141/2025.

Se recordó también que los miembros de la CET no podrán postularse como candidatos/as, ni actuar como apoderados ni vocales de mesa, conforme a las incompatibilidades que establece el reglamento.

Como parte de la instalación formal de la Comisión Electoral Triestamental, se dio paso a una ronda de presentaciones por parte de los y las integrantes presentes, tanto titulares como suplentes. Se relevó la importancia de la participación de los representantes por estamento y unidad académica o administrativa, considerando que el trabajo de la Comisión implicará una agenda intensa y continua en los meses siguientes

Se recalcó que la Comisión funcionará de forma colegiada, con participación activa de sus integrantes titulares, y que, en caso de imposibilidad de asistencia, deberá garantizarse la concurrencia de sus respectivos suplentes se dio paso a una exposición detallada a cargo de la abogada asesora Marcela Escobar, quien realizó una presentación integral del Reglamento de la Comisión Electoral Triestamental y Elecciones de Órganos Superiores. Dicho instrumento jurídico fue aprobado por Decreto Exento N° 00.141/2025 y contiene las normas que rigen la composición, atribuciones, deberes y limitaciones de la Comisión Electoral Triestamental.

La abogada indicó que "este reglamento tiene como objetivo regular la composición, atribuciones y funciones que ustedes como Comisión Electoral Triestamental van a tener en todo el proceso. Va a ser su 'biblia' desde ahora en adelante", remarcando que se trata del principal referente normativo para cada



una de las etapas del proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de los resultados. Se abordaron aspectos clave como:

- La estructura y quórum de funcionamiento de la Comisión.
- La incompatibilidad para ser candidato/a, apoderado/a o vocal de mesa de quienes integran la CET.
- El procedimiento para el llamado a elecciones, elaboración y publicación de padrones, revisión de candidaturas y resolución de reclamaciones.
- Las exigencias de inclusión, transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, se remarcó que el DFL N° 16 establece plazos perentorios: el primer hito fue el dictado del acto convocatorio, lo cual se cumplió; y el segundo hito es que las elecciones del Consejo Universitario deben haberse iniciado antes del 11 de julio de 2025

Se abordó además la diferencia entre los actos de elección y nombramiento. Ante la inquietud planteada por doña Camila Vásquez Segovia, representante del estamento estudiantil, realizándose la consulta si el Consejo Universitario puede rechazar a personas electas, la abogada Marcela Escobar explicó que, el "nombramiento" es un acto administrativo que refrenda una elección democrática, y que no es facultad discrecional del Consejo rechazar una candidatura electa legítima. El asesor jurídico Sebastián Rivera complementó la explicación, indicando que la interpretación institucional vigente es que el Consejo debe nombrar a quienes hayan resultado válidamente electos por la comunidad universitaria.

Se identificó y priorizaron las tareas inmediatas que la Comisión deberá asumir para el cumplimiento del estatuto. En este sentido, la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, concordó en señalar que, para asegurar el cumplimiento del plazo legal del 11 de julio de 2025, la Comisión debía abocarse de forma urgente a tres acciones fundamentales:

1. La elección interna del o la Presidenta de la Comisión Electoral Triestamental, quien ejercerá la coordinación general de las sesiones, suscribirá los documentos formales y asumirá funciones de representación de la CET en la institución.
2. La aprobación de la propuesta de sitio web oficial de la CET, que operará como mecanismo de transparencia, canal de comunicación pública y espacio de publicación oficial de padrones, calendarios y resultados.
3. La elaboración, revisión y aprobación del cronograma electoral completo, que deberá considerar plazos realistas, etapas secuenciales claras y tiempo



suficiente para la difusión, presentación de candidaturas, impugnaciones, votación y proclamación.

Se explicó que la Dirección de Gestión Digital ya ha trabajado previamente en procesos similares, como las elecciones de la Federación de Estudiantes, y que se cuenta con una plataforma de votación electrónica en funcionamiento que podría ser utilizada, previo acuerdo de la Comisión.

Asimismo, se indicó que se elaboró un cronograma preliminar de referencia elaborado por el Comité Asesor Testamental, el cual será revisado y adecuado por la CET. Se enfatizó que dicho cronograma es solo una base técnica de apoyo y que la Comisión tiene plena autonomía para ajustarlo conforme a su juicio y criterios.

Otro tema relevante abordado en la sesión fue la definición preliminar sobre el tipo de votación que se implementará. Se señaló que el reglamento otorga a la CET la facultad de definir si el proceso electoral se desarrollará de manera presencial, electrónica o mixta.

Se discutió que, si bien la modalidad electrónica ofrece ventajas logísticas y operativas, también plantea desafíos relacionados con el acceso digital de todos los integrantes de la comunidad universitaria. Por ello, se propuso preliminarmente la posibilidad de una modalidad mixta que contemple días diferenciados de votación presencial y remota.

La abogada Marcela Escobar destacó que, sea cual sea el sistema que se adopte, éste deberá cumplir con los principios de accesibilidad universal, no discriminación y participación efectiva. En particular, deberá contemplar ajustes razonables para personas con discapacidad, respetar los derechos digitales y asegurar la identidad y el secreto del sufragio.

## **2. ELECCIÓN DEL (LA) PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN ELECTORAL TRIESTAMENTAL.**

Cumpliendo con el mandato establecido en el Reglamento de la Comisión Electoral Testamental y Elecciones de Órganos Superiores, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.141/2025, se procedió a abordar el punto correspondiente a la designación de la Presidencia de la Comisión Electoral Testamental, instancia necesaria para dar inicio formal a las funciones operativas del órgano electoral.

El Secretario General, en su calidad de Ministro de Fe, recordó que, conforme al reglamento, la Comisión debía nombrar entre sus integrantes titulares a un/a



Presidente/a, quien asumiría las funciones de coordinación general de las sesiones, suscripción de documentos formales, representación oficial de la Comisión ante las autoridades universitarias y autorización de actos administrativos internos.

En este contexto, la Comisión Electoral Triestamental propuso como candidata a la académica Jessica Moreno Garcés, representante titular del estamento académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien manifestó su disponibilidad para asumir dicha responsabilidad.

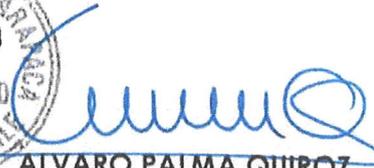
Acto seguido, la propuesta fue sometida a votación por parte de los miembros titulares presentes, resultando electa por unanimidad de los votos emitidos.

En consecuencia, quedó formalmente designada como Presidenta de la Comisión Electoral Triestamental la Mg. Jessica Moreno Garcés, quien ejercerá las funciones que le asigna el reglamento, bajo el marco normativo del DFL N° 16. El nombramiento queda consignado en la presente acta para su oficialización administrativa y estatutaria.

Posteriormente se planteó la inquietud respecto a los recursos financieros, humanos y técnicos que requerirá el proceso. A este respecto, el Secretario de la Universidad informó que la Comisión contará con respaldo institucional y que se habilitará un centro de costo para canalizar los gastos asociados, incluyendo contratación de servicios, difusión, arriendo de equipos o plataformas, y otros recursos que fuesen necesario.

Siendo las 17:15 horas del día 22 de abril de 2025, se dio por finalizada la sesión de la Comisión Electoral Triestamental.



  
SR. ALVARO PALMA QUIROZ  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



SRA. JESSICA MORENO GARCÉS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
ELECTORAL TRIESTAMENTAL